



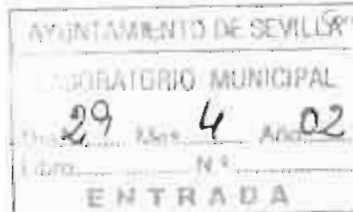
ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E.-C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfica-Doctrina. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.stopcierviente.org/veinte/asanda>



Correo e: asanda@telefonica.com

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que a los efectos señalados en el apartado 2.1. de la Orden de 24 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, solicita a ese organismo información sobre el teléfono o medio dispuesto para que los ciudadanos puedan contactar con el Servicio permanente de atención a animales heridos por accidente.

Solicitado en Sevilla a 17 de abril de 2002


Luis Gilpérez Fraile



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, LABORATORIO MUNICIPAL, SR. DIRECTOR,

AL Defensor P
6.8.02

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Instituto Andaluz de Defensa de los Recursos Animales



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el n° 3494 secc. 1 en R.R.S.E - C.I.F. G - 41407147

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfica-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A., participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopaverde.org/web/asanda>

Correo: asanda@telefonos.com

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Le agradeceremos que en su acuse de recibo cite esta referencia: YSEV

Sevilla, a 6 de agosto de 2002

Estimado señor:

En el pasado mes de junio, esta Asociación se dirigió al ayuntamiento de Sevilla en demanda de información sobre el teléfono o medio dispuesto por dicho organismo para que, en cumplimiento del apartado 2.1. de la Orden de 24 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, los vecinos puedan contactar con el Servicio permanente de atención a animales heridos por accidente.

Como a pesar de haber transcurrido los plazos previstos, aún no se ha recibido respuesta alguna, le solicitamos que se sirva admitir la presente queja contra el ayuntamiento de Sevilla.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile

3

14.10.02 013710

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"

Apartado de Correos 4365

41080 SEVILLA

Sevilla
7 de Octubre
2002

Estimado Sr.:

Como le indicábamos en nuestra anterior comunicación, el escrito que nos envió iba a ser examinado para determinar si procedía o no su admisión a trámite.

Una vez estudiada su queja, podemos comunicarle que ha sido admitida a trámite, ya que consideramos que, en principio, reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En consecuencia, procedemos a iniciar las actuaciones ante los organismos administrativos correspondientes para investigar los hechos que motivan su reclamación.

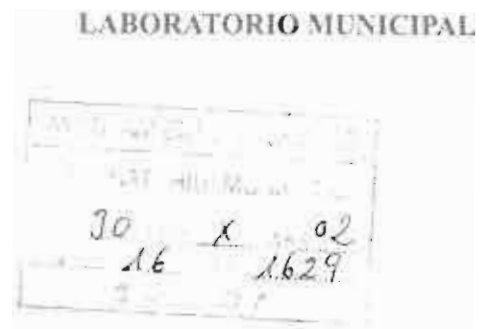
En concreto, con esta misma fecha, hemos solicitado los informes necesarios ante ese Ayuntamiento de Sevilla para poder conocer todos los datos precisos que afectan a la cuestión planteada en su escrito. Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Usted.

Hasta ese momento, le saluda atentamente,



José Chamizo de la Rubia

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, haga mención al número de expediente de queja que se le indica en la parte superior derecha de este escrito.



En contestación a la petición efectuada por D. Luis Gilperez Fraile, Presidente de la Asociación Andaluza para Defensa de los Animales (ASANDA), referente a la vía de contacto para acceder al servicio permanente de atención a animales heridos o accidentados, previsto por la Orden de 24 de Junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, debo manifestarle lo siguiente:

Efectivamente, en la Orden de 24 de Junio de 1987, que dictaba las normas para el desarrollo del programa de prevención y lucha antirrábica, se menciona en el punto 2.1, el que los Ayuntamientos dispondrán de un servicio permanente para la captura, recogida y en su caso, sacrificio de los animales vagabundos así como de los animales lesionados o muertos en la carretera; sin embargo esta medida se inscribe, no en el campo de la protección animal, sino que, dentro de las medidas para la lucha antirrábica, se considera una **"medida precautoria"**, a fin de evitar la proliferación de la enfermedad.

Las disposiciones de esta Orden, que incluye la vacunación obligatoria para todos los perros, se dictaron para el año 1987 y se prorrogaron para el 1998, tal como se indica en el párrafo cuarto del preámbulo de la Orden de 21 de Junio de 2001 publicada en el BOJA nº 73/2001, Orden esta que establece nuevas normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia, dada la situación actual de nuestro país, que se encuentra libre de rabia desde 1979. En dicha nueva Orden, no se menciona ya esta obligatoriedad del servicio permanente de recogida de animales.

Aparte de estas consideraciones, en este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, existe como Ud. debe saber, la preocupación sobre estas situaciones, tanto desde el punto de vista sanitario preventivo, como desde el de la protección animal, por lo que dentro del Servicio del Laboratorio Municipal, la Sección de Higiene Pública y, dentro de ella el Negociado de Zoonosis, encargado de los temas relacionados con animales tiene, entre otras muchas, como una de sus funciones más importante, y desde hace ya muchos años, la de recogida de animales vagabundos y animales heridos o accidentados. Si cualquier ciudadano desea requerir la actuación de los laceros, durante el horario de trabajo, (de lunes a viernes de 7,30 a 15 horas), para los casos que se mencionan, puede dirigirse a la Policía Local o usar el fax o los teléfonos que se indican al final de este escrito, que son conocidos por la población, y que naturalmente son conocidos por ASANDA.

Debe referirse pues Ud., a la disponibilidad para actuar esos laceros, fuera del horario de trabajo y de casos de extrema urgencia, es decir, de forma permanente las 24 horas del día, todos los días del año. Con referencia a ese carácter de

"permanente", debo manifestar que desde esta Dirección, se han efectuado todas las gestiones necesarias para poder dar al servicio de recogida, ese carácter, y que en estos momentos, está pendiente de aprobación por la Mesa Técnica, constituida por Ayuntamiento y Sindicatos, el Calendario Laboral de este Servicio del Laboratorio Municipal; cuando se apruebe este Calendario, se dispondrá de una dotación de 5 laceros y de un servicio permanente de recogida, las 24 horas del día, con equipos en la calle mañana y tarde y un servicio de urgencias durante la noche incluidos sábados, domingos y festivos.

Precisamente la inminencia de la aprobación de este Calendario que permitirá el establecer el servicio permanente, es lo que nos retrasado en la debida contestación, ya que estábamos pendientes de su aprobación para poder contestarle de forma positiva, dándole ya las vías de solicitud pedidas.

En cuanto sea aprobado dicho Calendario Laboral, y el servicio permanente esté funcionando con normalidad se comunicarán a ASANDA las vías que se establezcan, ya sea teléfono directo, o a través de Policía Local para efectuar las correspondientes solicitudes de actuación.



Sevilla, 30 de Octubre de 2002
EL DIRECTOR DEL LABORATORIO

Fdo.: José Luis Aguilar Piñal

Teléfonos Centro Zoosanitario:

954523400

954523410

954523412

Fax: 954522571

D. LUIS GILPEREZ FRAILE.- ASANDA

30.12.02 017331

Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
30 de Diciembre
2002

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Solicitado informe del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se nos contesta que en los siguientes términos:

"Sin entrar en el fondo de la cuestión, es decir sobre la obligatoriedad actual de mantener un servicio "permanente" de recogida de animales, en este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, existe la preocupación sobre estas situaciones, tanto desde el punto de vista sanitario preventivo, como desde el de la protección animal, por lo que el Servicio del Laboratorio Municipal, tiene, como una de sus funciones más importante, y desde hace ya muchos años, la de recogida de animales vagabundos y animales heridos o accidentados. Si cualquier ciudadano desde requerir la actuación de los laceros, durante el horario de trabajo, (de lunes a viernes de 7,30 a 15 horas), para los casos que se mencionan, pueden usar las vías establecidas que naturalmente son conocidos por ASANDA, que las ha utilizado más de una vez.

Por ello debe manifestar que desde esta Dirección, se han efectuado todas las gestiones necesarias para poder dar al servicio de recogida, ese carácter permanente, y que en estos momentos, está pendiente de aprobación por la Mesa Técnica, constituida por Ayuntamiento y Sindicatos, el Calendario Laboral de este Servicio del Laboratorio Municipal; cuando se apruebe este Calendario Laboral se dispondrá de un servicio de recogida permanente. Precisamente la inminencia de la aprobación de este Calendario, es lo que nos ha retrasado en la debida contestación a D. Luis Gilpérez Fraile, ya que estábamos pendientes de su

Defensor del Pueblo Andaluz

aprobación para poder contestarle de forma positiva dándole ya las vías de solicitud pedidas.

Con esta misma fecha, se remite escrito a D. Luis Gilperez Fraile en el que se le manifiestan estas circunstancias. En cuanto sea aprobado dicho Calendario Laboral, y el servicio permanente esté funcionado con normalidad se comunicarán a ASANDA las vías que se establezcan, para efectuar las correspondientes solicitudes de actuación."

Tras un detenido estudio de dicha información, se deduce que el asunto por el que acudió a nosotros se encuentra en vías de solución y, además, se ha dado respuesta expresa a su solicitud, por lo que con esta fecha procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en su expediente de queja.

Agradeciendo la confianza que nos ha demostrado al dirigirse a nosotros exponiéndonos su problema, le saluda atentamente,



Fdo. José Chamizo de la Rubia



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Doctrina. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA), y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/web/asanda>

Correo-e: asanda@infonegocio.com



- 4 NOV. 2003

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla
=====

Sevilla, a 29 de octubre de 2003

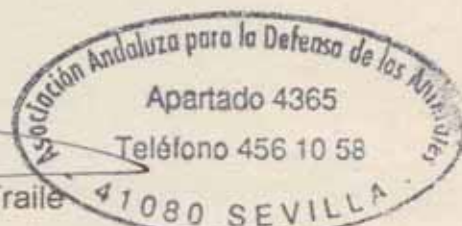
Estimado señor:

Nos referimos a la Queja 02/3323 que, como usted puede comprobar, fue cerrada en diciembre del pasado año, tras considerar suficiente el informe del Ayuntamiento de Sevilla, afirmando la inminente puesta en funcionamiento del servicio, cuya carencia motivó la presentación de la referida queja.

Dado que han transcurrido otros nueve meses y el anunciado servicio sigue sin entrar en funcionamiento, le solicitamos la reapertura de la queja.

Cordialmente:


Luis Gilpérez Fraile



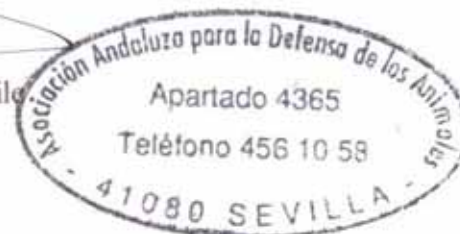


*Ver u/propuesta
Servicio Munic. permanente
Octubre 2001*

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que con fecha 7 de noviembre de 2002 SE ha recibido contestación a la petición de información cursada el 17 de abril del corriente sobre el servicio permanente de atención a animales heridos por accidente.
- Que debe disentir de la interpretación dada por ese organismo a la vigencia de la Orden de 24 de junio de 1987, entendiendo que lo no derogado por disposición de igual o mayor rango, está vigente, y no aparece en la Orden de 21 de junio de 2001 disposición derogatoria alguna.
- Que en todo caso se congratula de la anunciada como inminente aprobación del Calendario laboral que permitirá establecer el preceptivo servicio permanente de atención a animales heridos por accidente, y agradecerá que, tal como en el escrito de referencia se indica, se informe a esta parte del momento en que entre en funcionamiento tal servicio.

Luis Gilpérez Fraile



LABORATORIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
SR. DIRECTOR

Defensor del Pueblo Andaluz



Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
27 de Noviembre
2003

Estimado Sr.:

Se ha recibido su escrito de fecha 4 de Noviembre de 2003 en el que manifiesta que, a pesar del informe emitido por el Laboratorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con motivo de la **queja** número **02/3323** la situación continúa en el mismo estado que al inicio de la intervención de esta Institución.

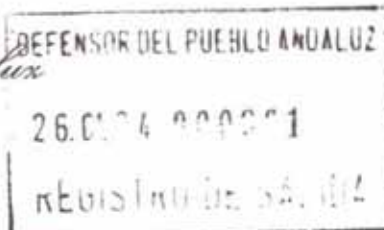
En razón de sus consideraciones, con esta misma fecha, se ha solicitado del citado organismo la emisión de un nuevo informe sobre la cuestión señalada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, por la que nos regimos.

Una vez sea remitido a esta Institución, será informado de su contenido y de las actuaciones que en el caso concreto procedan.

Atentamente le saluda,

José Chamizo de la Rubia.

Defensor del Pueblo Andaluz



Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
22 de Enero
2004

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

A tales efectos y continuando con nuestro anterior escrito, hemos de informarle que con fecha 28 de Noviembre de 2003 interesamos el preceptivo informe del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte del mismo.

Por ello, con esta fecha reiteramos a la citada Autoridad el envío del mismo. Una vez obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,


María Rodríguez Gil
ADJUNTA

Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Defensor del Pueblo Andaluz



Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
12 de Marzo
2004

Estimado Sr.:

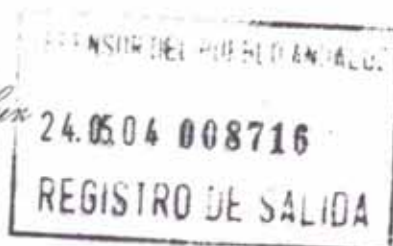
Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

A tales efectos hemos de comunicarle que, tras admitir a trámite su queja, esta Institución interesó el preceptivo informe al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sin embargo, hasta la presente y después de haber reiterado el mismo con fecha 26 de Enero de 2004, seguimos sin obtener respuesta, por lo que, con esta misma fecha, reiteramos por segunda vez el envío del citado informe.

Una vez obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,


Jaime Bretón Besnier
ADJUNTO

Defensor del Pueblo Andaluz



Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
20 de Mayo
2004

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

A tales efectos y continuando con nuestro anterior escrito, hemos de informarle que con fecha 28 de Noviembre de 2003 interesamos el preceptivo informe del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; petición de informe que al no ser contestada, hubo de ser reiterada mediante nuestros escritos de fecha 26 de Enero y 16 de Marzo de 2003.

Sin embargo, hasta la fecha tampoco hemos recibido respuesta alguna por parte de la citada Autoridad. Por ello, con esta fecha hemos formulado a la misma **Advertencia** respecto al cumplimiento del deber legal contenido en el art. 19, aptdo. 1, de nuestra Ley reguladora, por el que todos los poderes públicos están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, a esta Institución en sus investigaciones e inspecciones.

Una vez obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,



J. L.
Jaime Bretón Besnier
ADJUNTO

Defensor del Pueblo Andaluz



Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
22 de Septiembre
2004

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

A tales efectos y continuando con nuestro anterior escrito, hemos de informarle que hemos recibido el informe que teníamos solicitado del Ayuntamiento de Sevilla y en él se nos dice lo siguiente:

"La Delegación de Salud y Consumo de este Ayuntamiento a través del Laboratorio Municipal señala que el 30 de Octubre de 2002 dio respuesta al Sr. Gilpérez, manifestándole que, aún sin entrar en el tema de si existe o no obligatoriedad por parte el Ayuntamiento de dar un servicio "permanente" de recogida de animales; servicio que se mencionaba en la Orden de 24 de Junio de 1987, que establecía un programa de prevención y lucha antirrábica con vigencia exclusiva para ese año 1987 que fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1988, el Ayuntamiento estima necesario dar los pasos conducentes a ampliar los servicios de recogida de animales vagabundos, abandonados, heridos, etc. que ya existen en la actualidad, de manera que el servicio sea permanente.

Para conseguir dicho objetivo se está negociando con la Delegación de Recursos Humanos la posible ampliación de plantilla del Servicio del Laboratorio Municipal, fundamentalmente en cuanto a plazas de Ayudantes Laceros.

En el pasado mes de Junio se finalizó el informe de situación de la dotación de personal y se espera dar una rápida resolución al tema".

Defensor del Pueblo Andaluz

Examinado el informe y del análisis del mismo, observamos que no se resuelven todas las cuestiones planteadas en el expediente de queja, por lo que con esta fecha hemos procedido a solicitar un nuevo informe que aclare la cuestión.

Una vez que obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,


Jaime Bretón Besnier
ADJUNTO



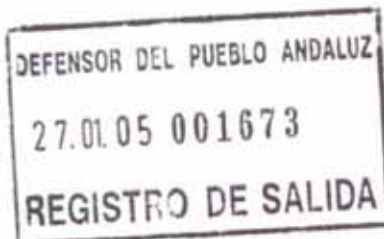
Defensor del Pueblo Andaluz

Examinado el informe y del análisis del mismo, observamos que no se resuelven todas las cuestiones planteadas en el expediente de queja, por lo que con esta fecha hemos procedido a solicitar un nuevo informe que aclare la cuestión.

Una vez que obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,




Jaime Bretón Besnier
ADJUNTO



Ref.: MMJ/TS/ag
Nº.: 02/3323

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile

Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"
Apartado de Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla
26 de Enero
2005

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

A tales efectos y continuando con nuestro anterior escrito, hemos de informarle que con fecha 23 de Septiembre de 2004 interesamos el preceptivo informe del Ayuntamiento de Sevilla. Sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte del mismo.

Por ello, con esta fecha reiteramos a la citada Autoridad el envío del mismo. Una vez obtengamos nueva información, nos volveremos a poner de nuevo en contacto con Vd., saludándole atentamente,



Jaime Bretón Besnier
ADJUNTO

*Defensor del Pueblo Andaluz***Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"

Apartado de Correos 4365

41080 SEVILLASevilla
15 de Abril
2005

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Solicitado informe del Ayuntamiento de Sevilla, se nos envía una comunicación en la que se hace constar lo siguiente:

"En la Delegación de Salud y Consumo de este Ayuntamiento a través del Laboratorio Municipal se tiene establecido, desde hace ya muchos años, el servicio de recogida de animales heridos, abandonados o perdidos de las calles de la ciudad; sin embargo este servicio no tenía carácter permanente, ya que solo se realizaba, salvo casos excepcionales, en el horario normal de jornada de trabajo, ya que no se retribuía el exceso de jornadas.

Como se le informó en la respuesta de julio pasado, para conseguir el objetivo se está negociando con la Delegación de Recursos Humanos la posible ampliación de plantilla del Servicio de Laboratorio Municipal, fundamentalmente en cuanto a plazas de Ayudantes Laceros.

Mientras se soluciona el problema laboral, se ha llegado a un acuerdo con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla, de modo que esta entidad se está encargando en la actualidad del servicio en la franja horaria que no cubre el servicio municipal.

En este año 2005 se dará cobertura jurídica a este acuerdo con la firma de un Convenio de colaboración con esa Sociedad, que en fecha próxima será llevado a la Junta de Gobierno. Todo ello mientras se continúa gestionando la solución de la plantilla laboral del Laboratorio Municipal".

Defensor del Pueblo Andalus

Tras un detenido estudio de dicha información, se deduce que el asunto por el que acudió a nosotros se encuentra en vías de solución, por cuanto se están desarrollando por parte de la Administración municipal las gestiones necesarias para establecer un servicio permanente de atención de animales heridos o accidentados, por lo que con esta fecha procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en su expediente de queja.

Agradeciendo la confianza que nos ha demostrado al dirigirse a nosotros exponiéndonos su problema, le saluda atentamente,



Fdo. José Chamizo de la Rubia



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 41000 SEVILLA Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 2494 Soc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107



ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Doctore. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Contacto: asanda@asanda.org

Sevilla, a 4 de mayo de 2005

Estimado señor:

Nos referimos a su último escrito sobre la Queja 02/3323 en el que nos informa que da por concluidas sus actuaciones al deducir que el asunto por el que acudimos a usted se encuentra en vías de solución.

Lamentablemente ello no es así: todo se encuentra en la misma situación que en agosto de 2002. Al recibir su escrito hemos intentado comunicar en diversas ocasiones, fuera de la franja horaria no cubierta por el servicio municipal, con el teléfono de la SPAP que supuestamente debiera cubrirlo (954 90 66 62) y, como usted mismo puede comprobar, ese teléfono no es atendido. Con el mismo objetivo hemos telefonado al 092, que automáticamente reenvía al 112. En el 112 toman nota de la llamada e informan que pasan el aviso al 092 (dicen que no tienen noticia de ningún otro número de teléfono especial para recogida de animales heridos) y ahí queda todo: nadie se presenta a recoger al animal atropellado. En otras palabras, ese supuesto servicio permanente sigue sin funcionar.

Le agradeceremos que, una vez que compruebe la veracidad de lo que decimos, se sirva mantener abierta la queja 02/3323, ya que en absoluto se encuentra en vías de solución.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile

Ver vuelta..

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

20.05.05 009100

REGISTRO DE SALIDA

*Defensor del Pueblo Andaluz***Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**Presidente de la Asociación Andaluza para la
Defensa de los Animales "ASANDA"

Apartado de Correos 4365

41080 SEVILLASevilla
18 de Mayo
2005

Estimado Sr.:

Se ha recibido su escrito de fecha 4 de Mayo de 2005, relativo al expediente de queja arriba reseñado, en el que alude a las deficiencias en el servicio prestado por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla, encargada del servicio de recogida de animales en la franja horaria en la que no se cubre por el servicio municipal.

En razón de sus consideraciones, con esta misma fecha, se ha dado traslado de sus alegaciones y manifestaciones al Ayuntamiento de Sevilla a los efectos de que puede iniciar la investigación que estimen procedente para el esclarecimiento de la cuestión.

Sin perjuicio de la gestión señalada, le ratificamos la continuidad del archivo del expediente de queja.

Atentamente le saluda,


José Chamizo de la Rubia